

RES. 3193/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0002844, Ent. N° 4909/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) - relacionadas con el Llamado N° 25/2016 para el suministro de material para uso médico quirúrgico para cubrir necesidades de diversos Organismos;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 37/19 adoptada en sesión del 09.01.19, cometió a los Contadores Auditores o Delegados la intervención del gasto de la suma indicada de la siguiente manera: A.S.S.E. \$ 14.914.160,00, B.P.S. \$ 98.962,63 más \$ 12.454, B.S.E: \$ 1.433.478,20, I.N.A.U. \$ 891.711,20, MDN - D.G.S.E. \$ 177.368,44, MDN- D.N.S.FF.AA. \$ 8.743.446,80, M.I – D.N.AA.SS. \$ 8.362.950,60, MSP-D.G.S. \$ 4.230,96, U.D.E.L.A.R. – Hospital de Clínicas \$ 3.377.808,00;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1495/19 adoptada en sesión del 20.6.19, cometió a los Contadores Auditores o Delegados la intervención del gasto de la segunda adjudicación parcial por \$ 1.564:799.858,04 impuestos incluidos discriminado de la siguiente manera A.S.S.E. \$ 968:081.896,90, B.P.S \$ 18:985.963,36, B.S.E \$ 24.798.952,28, I.N.A.U. \$ 36.795.193,63, MDN-D.G.S.E \$2.343.045,86, MDN-D.N.S.FF.AA \$ 281.662.495,94, MI-D.N.A.S \$ 7.409.984,73, MI-D.N.AA.SS \$76.283.514,42, MSP- D.G.S. \$ 91.849,90, U.D.E.L.A.R.- Hospital de Clínicas \$148.346.961,04.

3) que en esta oportunidad la Comisión Asesora Técnica de la UCA, con fecha 24.10.2019, informa que tomó conocimiento de

la renuncia presentada por Gunter Schaaf S.A al ítem 859 del Llamado y de la respuesta dada por Sanyfico S.A, quien acepta la readjudicación – en su favor- del ítem 859, dejando expresa constancia que está en condiciones de entregar el producto a partir del 10.12.2019, extremo que es aceptado por la Comisión;

4) que por Resolución de la UCA N° 161/019 de fecha 25.11.2019 se dispuso readjudicar el ítem 859 “Humidificador adulto descartable para ventilación invasiva”, lo que representa un incremento máximo en la suma de \$ 109.463 (impuestos incluidos y a valores históricos), por lo que el importe total adjudicado asciende a la suma de \$ 1.600:962.304;

CONSIDERANDO: que la modificación se enmarca en las previsiones establecidas por la normativa vigente en la materia (artículo 33 y siguientes del TOCAF, artículo 163 de la Ley 18.172 de 31/08/07, Decreto Reglamentario N° 147/009 de 23/03/09 y su modificativo Decreto N° 340/12 de 23/10/12), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Delegados y Auditores según corresponda, la intervención del gasto de \$ 109.463 impuestos incluidos y a valores históricos, según el siguiente detalle: \$ 76.809,49 (ASSE), \$ 6,59 (BSE), \$ 19.204,02 (MDN – D.N.S.FF.AA), y \$ 13.442,61 (MI - DNAASS) derivado de la readjudicación del ítem 859, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los Contadores Delegados o Auditores correspondientes;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag